

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2022/186** *Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Fiscal número 19 reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias Autotaxis y demás vehículos de alquiler.*

#### **Anuncio**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 11 de noviembre de 2021 adoptado por este Ayuntamiento de Linares, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 19 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias auto taxis y demás vehículos de alquiler, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 19 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias auto taxis y demás vehículos de alquiler.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Linares, en el ámbito de sus competencias en materia fiscal y tributaria, propone la modificación de Ordenanza Fiscal n.º 19 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias auto taxis y demás vehículos de alquiler.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno, la determinación de los recursos propios de carácter tributario y la aprobación o modificación de la ordenanzas Fiscales.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS:

*Primero.-* Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 19 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias auto taxis y demás vehículos de alquiler con la siguiente redacción:

Cuota tributaria, artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de aplicar las siguientes tarifas:

<b>TASA POR EXPEDICIÓN LICENCIA DE AUTOTAXIS</b>	
<b>Concesión y expedición de nuevas licencias</b>	
a) Licencias de la clase A	510,86
b) Licencias de la clase C	422,22
<b>Transmisiones "inter-vivos"</b>	
a) Licencias de la clase A	669,34
b) Licencias de la clase C	506,31
<b>Inspección de vehículos</b>	
Inspecciones extraordinarias a instancia de parte	43,00

*Segundo.*- Que el presente acuerdo se someta a información pública por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y uno de los diario de mayor difusión en la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

*Tercero.*- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, a efectos de su resolución, y en el caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 17, apartado 3 del Texto Refundido de las Haciendas Locales.

*Cuarto.*- Publicar el Acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales en el BOP de Jaén.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Jaén.

Linares, 17 de enero de 2022.- La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.